



# LA CRÓNICA

PERIODICO DEMOCRÁTICO

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, LITERATURA Y ANUNCIOS.

AÑO XVII

Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración política y noticias de actualidad.—Examen de las obras nuevas que se envían á la redacción é inserción gratis de 6 anuncios en la misma.

LA CRÓNICA se publica seis veces al mes.

BADAJÓZ 28 DE AGOSTO DE 1881.

En toda España 5 rs. mensuales.—En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre.—La suscripción debe pagarse adelantada en libranzas del giro mútuo.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Núm. 1258.

ADMINISTRACION, Alamo 29, á donde se dirigirá la correspondencia.

## OBRAS DE D. NICOLÁS SALMERON Y ALONSO. PRIMER TOMO. DISCURSOS PARLAMENTARIOS con un prólogo por D. Gumersindo de Azcárate.

Se halla de venta en la librería de D. Francisco Alvarez, de esta capital, Plaza de San Juan, número 12, pudiendo nuestros suscritores pedir las á la administración de LA CRÓNICA. Su precio, 4 pesetas.

## LA CRÓNICA.

### LA DISIDENCIA ELECTORAL.

#### II.

### CANDIDATURA DEL SR. SALMERON.

No necesitamos exponer á los lectores las razones generales que justifican á todas luces, la candidatura del hombre público en quien la mayor parte de la democracia española tiene puestas tantas esperanzas. Su prestigio, su significación, hasta las circunstancias mismas en que se encuentra, son títulos sobrados para que su nombre tenga la mayor autoridad entre sus correligionarios. Y tratándose del país que lo llevó á la vida pública, dándole repetidas veces su representación en el Parlamento, ningún otro demócrata puede ostentar con más razón el título de candidato natural de la democracia por la circunscripción de Badajoz.

En las primeras elecciones de la restauración, aun en medio del desconcierto general de la democracia, no fué olvidado aquí el nombre del Sr. Salmeron; llegó á formularse su candidatura; pero la situación ilegal a que fueron reducidos los partidos democráticos por el primer Gobierno de la restauración, las persecuciones recientes de que habían sido objeto centenares de demócratas de la provincia, la arbitrariedad de las autoridades erigida en sistema de gobierno y de administración, hicieron imposible que aquí luchara entonces, la candidatura del Sr. Salmeron.

Vinieron las elecciones de 20 de Abril de 1879. El Gobierno presidido por el general Martínez Campos, parecía ofrecer á las oposiciones más garantías en la lucha, de los comicios, y con gran anticipación se pensó por algunos demócratas en la candidatura del Sr. Salmeron; nuestros correligionarios de la capital como los del antiguo Distrito de Zafra; se hallaban dispuestos á luchar por esta candidatura. No ofrecía señal esperanza el antiguo Distrito de Jerez: un demócrata importante de aquella localidad, ex-Diputado á Cortes y despues firmante del manifiesto de 1.º de Abril, era partidario en aquellas elecciones del retraimiento de la democracia como partido, aunque allí por razones especiales de localidad, creyera conveniente unir los sufragios de los demócratas á la oposición moderada que combatía la política del Sr. Ayala, conveniencia local que le hizo admitir el compromiso de vo-

tar al Duque de Huescar y á otro candidato que la misma procedencia política le designara.

Nadie había pensado en la candidatura del Sr. Baselga, y la primera noticia que tuvieron de esta candidatura los demócratas de la capital y de Zafra, fué un mes antes de la elección, por recomendación expresa del Sr. Uña, para que figurara en segundo lugar, estimando siempre preferente el nombre del Sr. Salmeron, cuya presencia entonces en las Cortes creía conveniente y hasta necesaria.

¿Podía esperarse que la candidatura del Sr. Baselga perjudicase á la del señor Salmeron? Ante esta duda, todos, desde el Sr. Uña hasta los demócratas de la capital, pensaban seguramente que era preciso prescindir del primero de estos nombres, si quiera contara con elementos extraños á la democracia que sólo á él dieran su apoyo, si bien por otro lado no contaba con determinados elementos demócratas.

La presencia del Sr. Baselga en la capital y sus protestas de adhesión incondicional al Sr. Salmeron, por cuya elección, antes que por la suya propia, venía al país, según decía, alejaron cualquiera duda acerca del particular. No es que solo exhibiera los títulos de amistad política é íntima particular que le unían al ilustre desterrado, para patentizar el preferente interés que tenía por él en la elección, sino que declaraciones expresas y terminantes del mismo en reunión de muchos demócratas de la localidad, hicieron creer que lejos de ser un inconveniente el nombre del señor Baselga para la candidatura Salmeron, era un elemento más que podía robustecerla. No escatimó sus declaraciones el Sr. Baselga: «en esta como en toda ocasión, ahora y siempre, lejos de ser un inconveniente en este país á la candidatura del Sr. Salmeron, yo soy y seré su más decidido partidario, su más firme apoyo en la medida de las fuerzas que tenga á mi disposición; si ahora no saliera Diputado nuestro Jefe, en otras elecciones soy el primero en proclamar su candidatura, lo mismo mientras esté proscrito que cuando vuelva del destierro». Dijo entonces más el señor Baselga: «tengo tanto empeño como el primero en su elección hoy (por entonces) y estoy decidido á emplear todos mis esfuerzos allí donde sean más necesarios al mejor éxito en su candidatura».

Recordamos perfectamente los hechos que acaecieron despues y el modo que el Sr. Baselga tuvo entonces de llevar á la realidad sus protestas y de cumplir compromisos adquiridos con los correligionarios de la capital, ya que el nombre del Sr. Salmeron no fué bastante para demostrar, que sus declaraciones y protestas no fueron palabras huecas; el ex-diputado á Cortes por Jerez á que antes hemos aludido, que en los últimos días de elección pudo incluir en su candidatura á un demócrata, puede decir porque se decidió á votar al Sr. Baselga en vez del Sr. Salmeron.

Pero no es ocasión de tratar este asunto; nos ocupamos ahora de las razones que justifican la candidatura

de Salmeron en las próximas pasadas elecciones y á nuestro propósito hoy importa solo consignar aquí las protestas del Sr. Baselga en las elecciones de 1879. De ellas pueden inferir nuestros lectores que la candidatura de Salmeron no debía tener ahora defensor más decidido que el que entonces protestaba de tantas adhesiones y de tantos respetos y amistades, protestas á que debió sin duda el apoyo de los demócratas de la capital, aunque no de todos y de otras partes.

Aun suponiendo que el Sr. Salmeron fuese proclamado candidato por otros distritos, es lo cierto que á la circunscripción de Badajoz correspondía el deber de confiar su representación en las Cortes, no como un acto debido al candidato, sino á la política y á la democracia del país. ¿Qué democracia sino es esta que prodiga sus aplausos á la política y á la conducta del Sr. Salmeron y no se cree en el deber ineludible de atestiguarlo al acudir á los comicios? ¿Qué idea se tiene de la función del sufragio cuando se desconoce ó se quiere desconocer el valor y la significación que tiene? ¿Qué concepto tienen algunos amigos nuestros del ejercicio de la soberanía y de las consecuencias inmediatas que se deducen para la vida de los partidos?

Hacemos aquí punto por hoy continuando en el próximo número estos artículos.

## NUESTRA ABSOLUCION.

La justicia no es patrimonio de los poderosos; ilumina como el sol á todo el mundo, y los pequeños y los humildes podemos confiar á su bienhecho ra influencia, los secretos destinos de nuestra existencia, de nuestra libertad y de nuestro derecho.

El tribunal de imprenta, aunque sin entrar en el fondo de la cuestion y sin estimar por lo tanto el valor legal de nuestro artículo *Verdaderas heregias*, ha considerado la última denuncia de LA CRÓNICA fuera del término legal para deducirla y desestimado en su consecuencia la petición fiscal.

Verificóse la vista el 23. El fiscal de imprenta sostuvo metódica y sobriamente que, el artículo denunciado atacaba ó ridiculizaba al Obispo de Badajoz por la censura que dictara contra los periódicos *El Autonomista* y *El Magisterio Extremeño*, de quienes hizo una pintura bien poco exacta—sin duda por falta de informes—y que por tanto estaba comprendido en el caso primero artículo 16 de la ley de imprenta. Y atendiendo á que dicha censura era el término de un expediente canónico, seguido en virtud de las santas atribuciones y ordinaria jurisdicción de dicho Pastor, había infringido también el mismo artículo en su caso 13, atacando la inviolabilidad ejecutoria de su determinación; por todo lo cual pidió la suspensión de LA CRÓNICA durante dos meses.

Despues de las sombras la luz; despues del fiscal de imprenta nuestro defensor el Sr. Perez Morales. Su nombre en el foro, tiene pocos com-

petidores, la defensa que hiciera habia de estar á la altura de su reputación; elocuente con la brillantez de una viva imaginación, su palabra, tersa y limpia esculpe como con un cincel las imagenes de su fantasia; es libre pensador, meciendo constantemente la vida de su inteligencia y de su espíritu en el mar infinito de las grandes ideas y de los grandes problemas. Juzgad, por esta lijera idea de nuestro defensor, cual sería la defensa de LA CRÓNICA en la vista pública del día 23.

Empezó el Sr. Perez Morales por considerar el tiempo en que estamos y el país en que vivimos, que no es el tiempo de lucha religiosa de los difuntos Austrias, ni el tiempo y el país que inspiró aquel cuadro sombrío traducido á un himno popular italiano, por lo que tampoco es la época de las excomuniones; ni el estado quien debe á un tiempo tener el freno de la vida política y atar los invisibles hilos con que se enlazan las conciencias. Entró á ocuparse de los artículos de la ley de imprenta citados por el fiscal y del artículo de LA CRÓNICA denunciado, demostrando que, ni al dogma, ni al culto, ni al Ministro ataca ó ridiculiza, quien aprecia los actos de un poder cualquiera, piensa con alteza de miras sobre la naturaleza y consecuencia de ellos, ó discierte seriamente y en razones fundamentales; ni menos se iba contra la inviolabilidad de la ejecutoria; porque no habia cosa juzgada, ni juicio verdadero, ni tan siquiera juez, puesto que limitada la potestad eclesiástica á la congregación, y estimándose que los periódicos censurados estaban fuera de ella, salían también por lo mismo de la jurisdicción obispal. Unicamente, que ya que hubiera delitos de imprenta y para hacer de ellos algo real y tangible, siendo ideas é impalpables espíritus, el legislador habia tenido que buscarlos como el bañista la ola, es decir, cuando levantada y compacta ofrece un cuerpo agigantado, ó mientras se dá á la publicidad y está causando su efecto sensible la idea; pero pasado algun tiempo de esparcida, escapa á la acción perseguidora, como se pierde el espumoso flujo en ténues y estensos círculos sobre la arena de la playa; que el Fiscal de imprenta habia deducido la demanda fuera del término legal, despues de los ocho días siguientes á la publicación de nuestro artículo *Verdaderas heregias*, y cuando habia prescrito la acción penal con arreglo al artículo 44 de la ley de imprenta. En su consecuencia, nuestro ilustrado defensor pidió la absolucion de LA CRÓNICA y, en último caso, que se declarase prescrita la acción penal entablada.

Hé aquí ahora el fallo del tribunal á cuya justificación confiamos desde luego la razón y el derecho que nos asistía contra la denuncia:

SENTENCIA.—En la capital de Cáceres á 24 de Agosto de 1881; en el expediente que ante Nos pende, entre partes, de la una, el Fiscal de este Tribunal y de la otra el periódico LA CRÓNICA, que se publica en la ciudad de Badajoz, bajo la dirección del vecin-

de la misma D. Ruben Landa y Coronado, soltero, mayor de edad, Abogado, su Procurador D. Manuel Muñoz Bello, sobre denuncia de un artículo titulado «Verdaderas heregías.»

Visto.—1.º Resultando que el día 16 del corriente mes, el Fiscal de este Tribunal presentó denuncia por entender que con la publicación en el periódico LA CRÓNICA referida y en su número 1254, correspondiente al sábado 6 del actual, de un artículo bajo el epígrafe de «Verdaderas heregías» se habían cometido los delitos de imprenta previstos en los números 1.º y 13 del artículo 16 de la Ley de 7 de Enero de 1879.

2.º Resultando que admitida la denuncia se ha tramitado el expediente con arreglo á su clase, personándose en los autos el Procurador D. Manuel Muñoz Bello á nombre y con poder bastante del Director del periódico de que se trata.

Visto los puntos que han sido objeto de la acusación y de la defensa en sus respectivos informes, según se consignó en la diligencia que autoriza el relator:

1.º Considerando que la acción penal para perseguir ante los Tribunales los delitos de imprenta, prescribe á los ocho días de la publicación del impreso.

2.º Considerando que siendosí, habiéndose publicado el 6 de este mes el número del periódico en que va inserto el artículo en cuestión y llevando la fecha de 16 del mismo la denuncia, es visto que ni esta ni la acusación después formulada pueden prosperar, por haber sido deducida la 1.ª fuera de término ó cuando ya estaba prescrita la acción correspondiente; por lo que previa declaración en este sentido, procede la absolución del periódico, con las costas de oficio.

Vistos con sus concordantes los artículos 44 y 52 de la expresa Ley;

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos prescrita en este caso la acción penal; en su consecuencia debemos absolver y absolvemos al periódico LA CRÓNICA cuyo Director es D. Ruben Landa y Coronado; y declaramos del obispo las costas causadas. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael de la Puente y Falcon.—Pedro María Lizana.—Manuel Vicente Corso.

Solo nos resta enviar al celoso y entendido procurador D. Manuel M. Bello que nos ha representado en este juicio, como á nuestro ilustrado defensor Sr. Perez Morales, la protesta de nuestro más profundo reconocimiento y el aplauso que merecen por el triunfo obtenido.

Son por demás curiosas las noticias que se dan en los siguientes párrafos de una carta de Madrid que inserta *El Reformista andaluz*.

«Conócese ya el resultado de las elecciones. Ha sucedido lo que anuncié en mis anteriores. En estas cosas no es fácil equivocarse. Conocido de antemano el patron, es fácil deducir la hechura. En el ministerio de la Gobernación se están formando las listas de los diputados elegidos. Treientos son adictos, y de estos doscientos veinte y tres pertenecen al elemento constitucional puro. Las oposiciones cuentan con escasas fuerzas, como sucedía en las anteriores Cortes. Se ha preferido tener una mayoría numerosa aunque no compacta, pues la constituyen elementos de diversas procedencias y con encontradas aspiraciones. Respecto á las actas graves, no es posible en este momento precisar su número. Hay quien cree que pasarán de treinta, sin contar por supuesto aquellas que traerán protestas de ménos consideración. Algunos datos que se reciben en Gobernación vienen equivocados y el mi-

nistro ha tenido que telegrafiar inmediatamente, pidiendo aclaraciones.

Citaré tres hechos que he oído contar en los círculos políticos. Por el distrito de una de las provincias andaluzas presentábanse dos candidatos, demócrata uno y ministerial otro.

Próximo ya el día de la lucha, retiróse el candidato ministerial, no sin que antes publicara un manifiesto sumamente enérgico, denunciando que el candidato llamado demócrata contaba no solo con el apoyo del gobierno, con la influencia oficial, sino que para elegirle se recurría á toda clase de amañamientos y coacciones. Así las cosas, al recibirse ayer en Gobernación los telegramas sobre el resultado de las elecciones, encontró el ministro que con referencia á dicho distrito se le comunicaba que había triunfado el candidato *adicto* sin otra oposición que algunos votos, muy pocos, dados á Salmeron. Creyó el ministro que se aludía al candidato ministerial, que como he dicho se había retirado, y quedóse perplejo, sin saber á que atribuir lo que ocurría. Pidió aclaraciones y resultó que el candidato señalado como *adicto* al ministerio, era precisamente el candidato *demócrata* á que me refiero, al cual se le designaba así por haber sido elegido mediante el apoyo oficial.

Y paso á ocuparme de otro de los hechos. En las listas de *adictos* ha estado á punto de figurar, por una equivocación análoga, nada menos que un ex ministro conservador. Bien es verdad que su elección se debe asimismo á los ministeriales, sin cuyo apoyo hubiera naufragado. A tiempo advirtió la equivocación un pariente que dicho ex-ministro tiene en el referido departamento, sin cuya circunstancia hubiese figurado como *adicto* en las listas que facilitó el ministerio.

El tercer hecho es aun más peregrino. Cuéntase que para resolver no sé que extremo relativo á la elección de un diputado, después de cerrados los comicios, se ha estado al habla con el gobernador de la provincia respectiva, más de tres horas. Mientras tanto, estuvieron en aquel distrito sin saber cuál era el resultado de la elección, y por consiguiente cual de los dos coarctantes obtendría el triunfo.»

Desea nuestro amigo y correligionario el Sr. Tercero que la comisión electoral nombrada en la reunión del día 8, en que se proclamó candidato al Sr. Salmeron, especifique, por lo que á él toca, la parte de responsabilidad que le atribuye dicha comisión al contestar á cierta protesta y censurar al comité provincial por no haber hecho nada en obsequio de la organización del partido democrático-progresista en la provincia, tanto más, cuanto que habla de resistencias pasivas á esa organización, procurada por otros y de propósitos y conveniencias personales de algunos que la han impedido sin duda.

Estamos autorizados por la comisión electoral para satisfacer los deseos del Sr. Tercero, y sin perjuicio de que en los artículos que estamos publicando nos ocuparemos del particular, le diremos hoy, que la comisión electoral no atribuye al Sr. Tercero propósitos personales en este asunto; pero sí no poca responsabilidad por no haber procurado la organización, bien por apatía ó indiferencia ó por sobrados respetos á los que guardan esos propósitos y anteponen los más altos intereses políticos á sus conveniencias personales. De otro modo no nos explicamos que no haya constituido siquiera comité local en el pueblo de su residencia.

Nuestro correligionario D. Alfredo Palanca la obtenido en Málaga 200 votos, más que el monstruo de la edad presente.

Cierto que á pesar de la vergonzosa derrota sufrida en el pueblo de su na-

turalidad, D. Antonio es diputado por la circunscripción de Málaga; pero esto lo debe á los votos con que resulta en las actas de algunos pueblos que forman parte de aquella y en los que según los periódicos malagueños han votado más electores de los que figuran en las listas.

¡Y luego dirán que D. Antonio no es popular!

D. José Tercero nos dice personalmente que él no ha autorizado á nadie para que se use de su nombre adhiriéndose á la protesta que, contra la proclamación de la candidatura del Sr. Salmeron, publicaron en una hoja suelta varios demócratas de la capital.

Y como quiera que los señores *protestantes* han declarado en un comunicado que inserta *El Independiente* del día 18, que los individuos del comité provincial, D. José Tercero como D. Cesáreo Durán, les escribían autorizándolos para unir sus firmas á la protesta, el público juzgará de la conducta de aquellos señores, al hacer uso del nombre del Sr. Tercero.

¿Es igual la autorización que tienen el Sr. Durán, D. Dámaso Santamaría de Llera y D. Antonio Gutierrez, los cuales aparecen como firmantes de la segunda protesta, publicada en un periódico local?

Los compromisarios para senadores elegidos por los mayores contribuyentes y una parte del ayuntamiento de esta ciudad, la componen D. Tomás Vaca, D. Aureliano Lopez, D. Ramon Fernandez Breton y D. Florentino Pésini: éste último fué propuesto como demócrata.

Los candidatos á la senaduría que presenta el partido liberal-dinástico, son el marqués de Fuente Santa, don Cipriano Piñero y D. Luis Villanueva. Suponemos que el Sr. Villanueva no será partidario como ántes de la unidad católica.

Por lo demás extrañamos que el señor Sagasta vea con buenos ojos que ninguno de los candidatos á la senaduría proceda del antiguo partido constitucional.

Va á reanudar sus tareas *El Magisterio Extremeño* que, como en su primera época estará bajo la dirección de D. Miguel Pimentel.

Van á tener, pues, un disgusto, los que se vanagloriaban de que habían dado muerte á dos periódicos y de que tenían *en estudio* á LA CRÓNICA.

En la última sesión celebrada por el Ayuntamiento se aprobó una proposición de nuestro compañero el Sr. Osorio y de los Sres. Lapuente, Sardiña, Baños y García Parriego, cuyo fin es que se forme el proyecto correspondiente para la alineación de la calle de Magdalena.

El asunto obra ya en poder del arquitecto municipal.

En la misma sesión del lunes último se aprobó otra proposición presentada por los mismos concejales y por el Sr. Oller á fin de que en el primitivo proyecto del alcantarillado se hagan las reformas de que sea susceptible.

Este asunto se ha pasado igualmente al arquitecto municipal.

No es en Monterrubio, como dice *El Independiente*, sino en Montemolin, donde obtuvo 80 votos para la acumulación el Sr. D. Nicolás Salmeron y Alonso.

En 5 distritos de la provincia de Albacete ha obtenido 1100 votos para la acumulación, el Sr. Salmeron y Alonso.

¡Bieu por los demócratas albaceteneses!

El Sr. D. Basilio Marroquín y Busto, padre de nuestro querido amigo

y correligionario el exdiputado provincial D. Martín Marroquín, falleció el 6 del corriente en Villalva de los Barros.

Nos asociamos al vivo sentimiento que tan irreparable pérdida ha causado á nuestro amigo y á toda su familia.

D. Félix Patron y Rico, Procurador de los tribunales de esta capital y agente de negocios, ofrece sus servicios al público, teniendo establecida sus oficinas, calle de Santo Domingo, número 71, Badajoz.

Se encarga de los siguientes asuntos:

COMO PROCURADOR.

1.º De toda clase de asuntos que hayan de tramitarse en el juzgado de primera instancia de esta ciudad.

2.º De la asistencia á actos de conciliación.

3.º De idem á juicios verbales, de desahucio y de faltas.

4.º De la gestión para el cumplimiento de exhortos que se dirijan á cualquier juzgado de la península ó de Ultramar.

5.º De solicitar toda clase de testimonios, copias de escrituras, certificaciones y demás documentos que se deseen, ya existan en los archivos y protocolos de esta ciudad ó fuera de ella.

COMO AGENTE.

1.º De la administración de fincas rústicas y urbanas, garantizada con fianza suficiente si se exigiere por los propietarios.

2.º De la compra y venta de toda clase de bienes.

3.º De la cobranza de haberes pertenecientes á individuos de clases pasivas que los tengan consignados en la Caja de esta provincia.

4.º De la representación de las sociedades mineras en los diferentes asuntos que se relacionen con la administración económica y sección de fomento.

5.º De la colocación de capitales á préstamo, con módico interés, mediante garantía hipotecaria.

Y finalmente, de todos los asuntos que necesiten una eficaz y activa gestión en cualquier oficina de esta población ó en los centros oficiales.

COLEGIO DE PRIMERA

ENSEÑANZA, ELEMENTAL Y SUPERIOR.

BAJO LA DIRECCION DE

DON MANUEL SANCHEZ NAVARRO.

MAESTRO NOLMAL.

Bodegas, núm. 1, Badajoz.

En dicho establecimiento se admiten alumnos internos, medio-internos y externos, los cuales podrán recibir la primera enseñanza elemental y superior ó repasar los matriculados en el Instituto, siendo en tal caso acompañados á las aulas por un dependiente del establecimiento.

Los internos pagarán 60 pesetas, los medio internos 38 y los externos 10 y 5 pesetas.

Para más detalles, podrán dirigirse los interesados al director del expresado colegio, pidiendo el reglamento.

CARTA DE DON BENITO.

Sr. Director de LA CRÓNICA.

Don Benito 23 Agosto 1881.

Querido amigo: Han terminado las elecciones; pero no han concluido en este distrito las inquietudes de la lucha. A pesar de haber perdido numéricamente la elección el candidato de nuestro partido, por efecto de bien diversas causas que han alterado la pureza del sufragio, como era de esperar gobernando al país quienes, los títulos de políticos que ostentan, los ganaron con la *habilidad* electoral, aun respiramos y aun no tiene obtenido el triunfo el candidato D. Santiago Solo de Zaldivar.

Bien creyera él, que podría s. borear

# LA CRÓNICA.

---

Suplemento al núm. 1258 correspondiente al 28 de Agosto de 1881,

Despues de hecha la tirada de nuestro número de hoy, hemos advertido que en la plana segunda, columna primera, líneas 55 y 56, se dice por un error material: «del obispo las costas» y debe leerse «de oficio las costas».

Aun cuando el segundo considerando de la sentencia publicada en dicho número pone de manifiesto el error material á que hemos aludido, nos apresuramos á rectificarlo.

Tip. de la viuda de Arteaga.



# LA BIBLIOTECA

El presente es un libro de la biblioteca de la Universidad de Sevilla, y pertenece a la colección de libros de la biblioteca de la Universidad de Sevilla. Este libro es propiedad de la biblioteca de la Universidad de Sevilla y no debe ser prestado ni vendido sin el consentimiento de la biblioteca. La biblioteca de la Universidad de Sevilla se encuentra en la calle de la Universidad, número 1, Sevilla, España.

Sevilla, 1911

GACETILLAS.

Siempre vendiéndose en la plaza-mercado, algunos artículos casi podridos.

¿Cuándo se trata de corregir este abuso? ¿Porqué no se reforman, según acordó la junta municipal al discutir el presupuesto, las boquillas de los faroles del alumbrado público?

Hemos recibido el número 31 año 15 de *La Ilustración española y americana*.

He aquí el sumario: Contiene la crónica general por D. José Fernández Ramos, artículos de Pérez de Guzmán, marqués de Mendigorría, Barce, Monreal y otros distinguidos escritores, y una poesía de D. Manuel Reina.

De los notables grabados que ilustran dicho número, anotaremos los siguientes.

Ferrol acto de lanzar al agua la corbeta Navarra. Recuerdos de Granada.—Exposición de bellas artes: Entrevista de Carlos V. con Francisco Pizarro Aquiles herido, estatua de yeso.—En la sacristía: mamá ¿porqué pega Juan a ese hombre? cuadro de Rodrigo de la Torre.

Administración, Carretas, 12, principal, Madrid.

Se ha repatido el número 16 del año XV, del acreditado periódico del bello sexo, *La Guirnalda*, cuyo sumario es el siguiente:

Administración de *La Guirnalda*, Barco, 2 duplicado, Madrid.

Revista de modas, por Elisa S.—*Marianneta*, novela original, por D. B. Pérez Galdós (continuación).—Explicación de los grabados del texto.—El arte de vestir bien, por D. F. de A.—Los teatros en el Japón.

Miscelánea.—Charada.—Advertencias.—Modas.—Descripción del figurín iluminado.

Conocimientos útiles.—Anuncios.

Grabados en el texto.—Cuello y paños de batista.—Trajes de visita.—Traje para niña de cuatro años.—Vestido para paseo.

Cenefa sobre tul.—Bordado en tul.—Detalle del bolsillo.—Bolsillo de maila bordado.—Traje para niño de cuatro años.—Traje de sociedad.—Trajes de campo.—Traje de sociedad.—Cartera para dibujo.

Detalles de la cartera para dibujo.—Bordados sobre tul.—Calado bordado.—Puntilla.

Edición de labores.—Pliego de dibujos para bordar por D. J. Magistris.—Explicación de los bordados.

Edición de molas.—Figurín iluminado.—Descripción de éste, por Elisa S.

Llamamos una vez más la atención de nuestras lectoras acerca de las ventajas que cual ninguna otra publicación ofrece *La Guirnalda*, así como hacia la verdadera economía que obtienen abonando la anualidad, por los premios y regalos a que con ello se hacen acreedoras.

Sin que pueda haber el menor género de duda, este es el periódico del bello sexo más útil en las casas de familia, porque la gran variedad de dibujos para bordar en blanco ó litografía, etc., que al cabo del año facilita, no se encuentra reunida en ninguno otro, por grande que sea su apariencia, los modelos de modas que reparte en número suficiente para satisfacer todas las necesidades de una casa, son los más á propósito para las señoras y señoritas que desean vestir bien y con economía.

Deseamos que nuestras lectoras se convenzan de lo inmejorable de sus condiciones, seguros de que nos agradecerán la recomendación.

BANCO DE ESPAÑA.

Cambios de hoy.

PLAZAS.	Beneficio	Daño.
Alicante . . . . .		3/8
Barcelona . . . . .		3/8
Bilbao . . . . .		1/2
Cádiz . . . . .		3/8
Córdoba . . . . .		3/8
Granada . . . . .		3/8
Málaga . . . . .		3/8
Santander . . . . .		3/8
Sevilla . . . . .		3/8
Tarragona . . . . .		1/2
Valencia . . . . .		3/8
Valladolid . . . . .		1/2
Zaragoza . . . . .		3/8
Madrid . . . . .		1/2
Coruña . . . . .		1/2
Jerez . . . . .		1/2
Pamplona . . . . .		1/2

Descuentos préstamos y cuentas corrientes con garantía 4 por 100 anual.

Administración de depósitos en efectivo, alhajas y valores de Estado. Cobro de cupones.

Paris á corto 5 06—Londres á largo 48-40—Cede papel Barce ona 3/8 beneficio.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Estos son, en todas las estaciones, los remedios

su triunfo despues del día 21: nadie le habría dicho que tendría que lamentar serias inquietudes, nadie, que al fin y al cabo no ocuparía el codiciado asiento en los escaños del Parlamento. Con verdadero afán ha venido preparando los elementos de su triunfo, como individuo de la Comisión del censo electoral. Ha cuatro años que no tiene otro pensamiento ni otra ilusión que el ser Diputado y crea que el mejor auxiliar de este fin era hacerse un activo muñidor del censo. En efecto, no ha hecho poco para que sirva á sus planes. Basta decir que apesar de declarar una ejecutoria que tenían derecho electoral 40 individuos y de mandarse en ella que se les incluyera en el censo, so pretexto de que se había presentado el día 9 de diciembre, y no se había comunicado la ejecutoria á la Comisión por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, pudo conseguir la no inclusión; y baste también hacer notar que hay en esta ciudad solamente, más de doscientos que tienen derecho electoral y no se les incluyó, cuando la Comisión hizo á su antojo las listas por el solo motivo de no tener que constituir aquí dos secciones. Quien tanto ha influido en el censo electoral, no podía utilizarlo para conseguir representar á este importante distrito, digno por más de un concepto, de que cese ya ese fatal sino que le viene persiguiendo, de estar siempre representado políticamente por una cantidad negativa, en vez de serlo por las grandes afirmaciones del progreso.

Y así es en efecto; la protesta que se proponen formular nuestros amigos, vá á hacer muy elocuente lo deleznable que es, fundamentar ciertas esperanzas en el valimiento, y no cuidarse para nada de las disposiciones legales ni de los fueros de la moralidad, que en la política es tan necesaria como en los demás órdenes de la vida, ni de los fueros de la justicia, que si se siguen desatendiendo por los hombres públicos, acaso bien pronto, Ay! hagan á nuestra desdichada patria digna de sufrir la suerte de la infeliz Polonia.

Nuestros amigos se proponen protestar que no puede ser admitido como diputado D. Santiago Solo de Zaldivar, por estar incapacitado por la ley, como individuo que ha sido y es de la Comisión del censo electoral, y se prometen conseguir, que sea por tanto proclamado por el Congreso como diputado en este distrito, D. Florencio Alguacil Carrasco. Tienen para ello sobra ísima razón; es tan claro su derecho, que no lo harán ineficaz ciertamente, ni aun las argucias obligadas de doctrinamiento reinante, y voy á demostrarlo.

El art. 9.º, en su caso 2.º, de la ley electoral incapacita para ser admitidos como diputados, á los funcionarios públicos que individual ó colectivamente ejerzan autoridad, mando civil ó militar ó jurisdicción de cualquiera clase con relación á los distritos sometidos en todo ó en parte á su autoridad, mando ó jurisdicción. Tres circunstancias son, pues, precisas, para que se dé la incapacidad: 1.º Que el electo sea funcionario de una demarcación. 2.º Que ejerza autoridad, mando civil ó militar ó jurisdicción de cualquiera clase. 3.º Que ejerza sus funciones en el distrito de la elección.

D. Santiago Solo de Zaldivar es individuo de la Comisión del censo electoral. ¿Es funcionario público? Contestate por mí el art. 130 de la ley electoral. «Para los efectos de esta ley se reputan funcionarios públicos no solo... sino... los miembros de la Comisión inspectora del censo y cualquiera otro que desempeñe un cargo público ó comisión oficial relacionada con las elecciones.» Se susurra sin embargo, por entre los afectos al candidato incapacitado, que el art. 130 de la ley se refiere solo á ciertos y determinados artículos; pero no al 9.º y esto es un absurdo dicho con bastante lijereza y desconocimiento de la ley. No se habla en la

ley de funcionarios públicos de forma que se haga necesaria su definición, sino en el art. 9.º y en el título 6.º que trata de la sancion penal. Aparte de que el art. 130 dice. «Para los efectos de la ley» y por tanto hay que aplicar sus efectos á la ley toda y nó á uno ó varios de sus artículos, de la premisa sentada se desprende, que si dicho artículo 130 no se refiriera al art. 9.º tenía que estar dictado solamente en consideración al título 6.º de la ley, en cuyo caso, en vez de ser el art. 130 el 1.º de los del título 7.º hubiera á buen seguro sido el último del título 6.º Esto es incontestable y queda por tanto probado, que, el art. 130 se refiere á la ley toda y por tanto también al art. 9.º; de donde resulta evidente que los miembros de la Comisión del censo electoral son funcionarios públicos y que lo ha sido y lo es á la sazón D. Santiago Solo de Zaldivar.

Y voy á la segunda circunstancia.

Aquel señor, no ha ejercido autoridad, ni mando civil ni militar, pero ha ejercido y ejerce jurisdicción de una clase, jurisdicción electoral. Nótese una vez más, que dice la ley jurisdicción de cualquiera clase y que presupone por tanto, varias clases de jurisdicción, bastándola para su efecto, que se ejerza cualquiera de ellas. Esto muestra evidentemente, que no tiene en cuenta el artículo la jurisdicción en su sentido etimológico y estricto; que no comprende solo á los funcionarios del poder judicial. Con la frase entrecomada indica la ley á cuantos no estén ciegos de sentido especial ó común, que se refiere al sentido lato que expresa la palabra jurisdicción, la cual es la potestad de aplicar ó ejecutar las leyes, según nos lo enseñan los tratadistas todos de derechos y según aprende todo el que visita las aulas universitarias de legislación. Ahora bien; D. Santiago Solo, ha aplicado y ejecutado la ley electoral colectivamente en la Comisión del censo, ora incluyendo ó excluyendo electores, ora haciendo su papel en la sesión en que se abrieron los pliegos cerrados para la designación de Inter-ventores de las mesas para su elección, papel que hizo con inusitada energía y luciendo al par su cualidad de candidato oficial, que todos hubieran adivinado aunque él no lo hubiera anunciado antes con la trompeta de la fama.

Luego resulta demostrada la segunda circunstancia para su incapacidad, á saber, que ha ejercido jurisdicción electoral. La tercera circunstancia resulta probada ya, porque esta jurisdicción la ha ejercido en el distrito de Don Benito, por donde se dice que ha sido electo.

Todos los amigos, Sr. Director, esperan que su ilustrado periódico ha de hacerse cargo de este asunto y ha de derramar sobre él, más rauda es de luz que él mismo esparce.

Queda como siempre de usted afectísimo amigo,

EL CORRESPONSAL.

VARIEDADES.

OTRO.

Atildado, suavísimo, meloso, A su sensible corazón dan pena Ya del esclavo negro la cadena, Ya el arancel al comerciante o liso. San Vicente de Paul le hace dichoso A la vez que el progreso le enagana. Y en toda asociación su voz resuena Que al pacholí trasciende del gomoso. Por más que de demócrata blasona, Pues ya á la democracia sacó el zumo, H. y coqueton sonríe á la corona. Pero no hará olvidar, según presumo, que en un tiempo rodó de la poltrona, del tabaco asfixiado por el humo.

(El Motín.)

más eficaces, baratos y populares, y pueden usarse, en todas circunstancias, sin la posibilidad de que causen mal y con la certidumbre de que harán bien. Las erupciones de la piel, las quemaduras, los sarpullidos, las úlceras, las llagas y, en una palabra, las dolencias cutáneas de todo género son inmediatamente aliviadas y finalmente sanadas por dichos medicamentos refrigerantes y depuratorios. Frotándose el abdomen con el Ungüento, este evita toda irritación intestinal é impide que sobrevengan las diarreas y otros desórdenes análogos que suelen provenir del calor del verano y de la abundancia de fruta. Las ronchas, las inflamaciones, los dolores musculares, las afecciones neurálgicas y las hinchazones glandulares ceden pronto á las virtudes terapéuticas de las preparaciones Holloway.

ADORNOS DE YESO Y BARRO BLANCO.

Manuel Caballero, pintor adornista y ornamentalista, tiene establecido su taller en Mérida, calle de San Andrés 15.

Elabora balaustres de 3 y medio reales á 7 cada uno, de seis clases. Jambas de 4 reales el metro á 12. Modillones de 5 á 10 reales. Capitales de 40 á 100 reales. Mensulas para balcones de 18 á 40 reales. Remates de 25 á 80 reales; y de yeso á precios sumamente reducidos, pues hay florones desde 12 reales á 120.

Depósitos de lleso blanco á 25 reales quintal para estuco y 12 reales prieto superior para bóvedas siendo su calidad inmejorable.

No se servirá ningún pedido sin que se adelante su importe en letra de fácil cobro.

Los pedidos de adorno no se cobran hasta su terminación.

TALLERES DE PUERTOLLANO.

(Ciudad-Real.)

Para construcción, reparación y montajes de máquinas, cuerpos de bomba hasta 300 de largo y 0-70 de diámetro, poleas para máquinas de extracción hasta 4m diámetro, tubos, jantes, receptores, cubos para malacates, armaduras metálicas, wagones de chapa, rollos para mineral y harina, prensas para aceite y uva, cañonera, piezas para norias etc.

Fundiciones de hierro y bronce.

Almacenes de herramientas y material de minas y otras industrias en Puertollano y Peñarroya.

En estos almacenes se encuentra dinamita, maromas, herramientas de diversas clases, y en general cuantos efectos necesitan los establecimientos mineros é industriales.

Se remitirán listas de tarifas y tarifas á los que soliciten.

Dirijase la correspondencia á D. A. Piquet, Plaza de Isabel II, núm. 5, Madrid.

NOVEDAD.

CASCARILLA AMERICANA PERFUMADA.

procedente de la Habana.

Acaba de recibirse de la capital de la isla de Cuba, una nueva remesa de polvos para el tocador de la tan renombrada «Cascarilla Americana», cuya especialidad no conoce rival en el mundo para blanquear, refrescar y embellecer el rostro. Estos magníficos polvos que tan gran aceptación han tenido por todas las damas españolas y extraneras, por su blancura y adherencias, no contienen sustancia mineral de ninguna clase. «La Cascarilla Americana» es además una especialidad para hacer desaparecer las pecas, manchas, granulaciones, erupciones, y erupciones herpéticas.

La «Cascarilla Americana» se halla de venta en todas las perfumerías de Madrid, y principales poblaciones de España y del Extranjero. En Badajoz: en el comercio de Coronería de D. Gerónimo Rodríguez, calle de San Juan, núm. 35, á 6 y 4 reales caja.

NO MAS PRENDAS DESCOLORIDAS.

LABORATORIO QUÍMICO Y TINTORERÍA ESTABLECIDO EN CABEZA

DEL BUEY, CALLE DE LA CRUZ, NÚM. 44.

Hace diez años que este acreditado establecimiento está dando un magnífico y económico resultado; desde su creación fué elegido este punto por el estado de las aguas.

En dicho establecimiento se tienen toda clase de ropas de señoras y caballeros, advirtiéndose, que las prendas de los últimos, pueden tenerse hechas, excepto las capas: en cuanto á las de señoras, hay que deshacerlas por completo, en particular los vestidos, dejando solo los paños de las faldas.—Se tienen telas de damasco, sedas de todas clases, sigaturas, tapicería, forros de sillería, blusas, terciopelos, velos de todas clases, gasas, gasas, tafetanes, poplin, royal, raso, merino, alpaca, franelas, cubicas y toda clase de telas de color á negro, y de negro á color.—Pañuelos de maizila bordados, labrados y lisos, quedando las prendas como de fábrica.—Todas las telas de merino y lana que e-tén picadas, se les dá un zurcido esmerado.

Parador de Cadenas, calle del Pozo, darán razón.

Tip. de la viuda de Arteaga.

# PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su acción natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

# UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del úrtis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos enciuelven las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 523, Oxford-street, Londres.

No. 3.

**¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!**  
**TODOS LOS MONEDEROS**  
 POR 10 REALES SEMANALES. (Sin ninguna entrada.)  
**BADAJOS.—Plaza de la Constitución, 18.**

¡Cuidado con las falsificaciones!  
 Para no ser engañadas comprar en las sucursales que LA  
 COMPANIA tiene establecida en todas las capitales  
 de España para la venta de sus célebres máquinas.



Garantía positiva sin tiempo  
 Enseñanza gratis á domicilio.  
 10 por 100 al contado.

## SIN RIVAL EN EL MUNDO.

Las máquinas para coser de La. Compañía Fabril Singer  
 TODOS LOS MODELOS  
 por 10 reales semanales,  
 sin ninguna entrada.

Así cuando se paga un plazo de la máquina, esta ha dejado ya al interesado una utilidad muchas veces mayor que la cantidad desembolsada.

Mas de 2000 casas establecidas en Europa para la venta exclusiva de esta renombradas máquinas.

No olvidarse ni equivocarse.  
 Plaza de la Constitución, 18.—Badajoz.

# CHOCOLATES DE MATIAS LOPEZ.

Madrid.—Escorial.

20 recompensas industriales.

## Cafés muy superiores.

TOSTADOS POR UN NUEVO PROCEDIMIENTO

## TES

NAPOLITANAS Y BOMBONES.

DEPOSITO CENTRAL. Puerta del Sol, 13. } MADRID.  
 OFICINAS... Palma Alta, 8, ... }

De venta en esta ciudad en todas las tiendas de ultramarinos y confiterías mas importantes

# CAFES Y TES DE LA COMPANIA COLONIAL.

Antigua es la nombrada de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que hay en este capital.

Son cinco las clases de Café que se encuentran siempre recién tostados á la disposición del público en los establecimientos de la Compañía en paquetitos de 4 y 8 sas-nz. for. de estado para su mejor conservación. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. bor. Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de 30 clases, desde 20 2.r á 172.

DEPOSITO GENERAL Y OFICINAS EN MADRID, CALLE MAYOR, 18 y a 10.  
 Depósito principal en Badajoz en ei que no se expendien otros chocolates que los de la Compañía Colonial. Sres. Alvarez y Compañía, calle de San Juan núm. 12.

Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gusto por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés rvedes que se emplean y del modo especial y tostado que fue importado á España por la compañía. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene á su cargo las operaciones que enporcierto la mejor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como vda. valibilidad de las clases, condicion esencialísima para la satisfacción del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Tés y Cafés de la Compañía Colonial, se les invite á que ocomparen con otros cualesquiera que sean, y por resultado de número merecen de todos la marcada preferencia que les concede hace un gran sirve no años.

Depósito en Badajoz

## BRONQUITIS • RESFRIADOS • CATARROS

La eficacia de la CREOSOTA de HAYA, del D<sup>o</sup> FOURNIER, en la cura de Afecciones pulmonares, de Bronquitis, de Resfriados y de Catarros, es un hecho establecido sólidamente de aquí en adelante por curaciones numerosas. Los trabajos de los Médicos mas autorizados, permiten afirmar que posee contra estas terribles enfermedades, el mismo poder que la quinina contra la fiebre.

UNICOS PRODUCTOS RECOMPENSADOS EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1878  
**CAPSULAS CREOSOTIZADAS del D<sup>o</sup> FOURNIER**  
 Vosotros todos que padecéis del pecho, ensayad las Capsulas del D<sup>o</sup> Fournier. Este producto es igualmente presentado bajo la forma de Vino creosotizado y Aceite ocreosotizado. — Depósito en PARIS, 5, RUE CHAUVEAU-LAGARDE. — La Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31, MADRID, sirve los pedidos.

D. J. Gimenez.

## SOLUCION COIRRE

Exijase el sello del Gobierno Frances CON CLORHIDROFOSFATO DE CAL Exijase el sello del Gobierno Frances

El mas poderoso reconstituyente en todos los casos de Agotamiento de fuerzas, Anemia, Clorosis, Tisis, Caquexia, Raquitismo, Enfermedades de los huesos, Desarrollo difícil, Inapetencia, Dispepsias ó digestiones laboriosas y las Enfermedades nerviosas.

COIRRE, Farmacéutico, 79 RUE DU CHERCHE-MIDI, PARIS.

## VINO DE COCA DEL PERU DE FIEVET FEBRIFUGO Y DIGESTIVO

Tónico por excelencia de sistema nervioso, especialmente eficaz en las Afecciones de la laringe, la Atonia digestiva, la Inercia muscular, la Exenuacion senil ó prematura y las enfermedades de languidez. — Este poderoso excitante no causa constipacion. 22 REALES.

DEPOSITO GENERAL: Farmacia LEBEAULT, Fievet, Succ<sup>o</sup>, 53, rue Réaumur, PARIS  
 Por Mayor: AGENCIA FRANCO-HISPANO-PORTUGUESA, Sordo, 31, Madrid.

J. Gimenez.

# MOLINOS HARINEROS

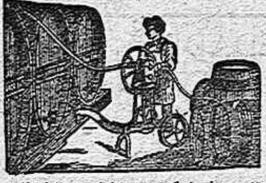
Montados sobre Columna — Torre de fondicion llevando las Muelas, el Mecanismo, Plataforma y Cubierta  
 MAQUINAS DE VAPOR CON CALDERAS TUBULARES DE LLAMA INVERTIDA



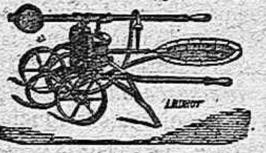
Envío franco de Prospectos detallados  
 Casa J. HERMANN-LACHAPPELLE  
 J. BOULET y C<sup>a</sup>, Sucesores, Ingenieros-Mecánicos  
 PARIS, 144, rue du Faubourg-Poissonnière, 144, PARIS

## BOMBAS J. MORET Y BROQUET.

FABRICA Y OFICINAS 121, rue Oberkampf, PARIS



Trasvase de vinos, alcoholes, aceites, cervezas etc.  
 Riego y letrinas. Unicas apreciadas en Francia y en el extranjero.  
 Solidez y duracion.  
 5 MEDALLAS, PARIS 1878.



AVISO.—Ciertos fabricantes de poca importancia y desleal competencia se han permitido imitar nuestros diferentes sistemas. Recomendamos encarecidamente á nuestros numerosos clientes que desconfin de la falsificacion y exijan nuestra marca de fabrica: «J. Moret et Broquet.» VENDIDAS CON GARANTIAS.—Envío franco de prospectos.

## POBREZA DE LA SANGRE VINO DE BELLINI

(de QUINA y COLUMBO)  
 Este VINO fortificante, febrifugo antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebras, Nevrasas, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras débiles y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.  
 Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno Frances y a firma de J. FAYARD.  
 Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

## MEDIO DE ADELGAZAR.

Escribir, 3, rue Meyerbeer, Paris, al propagador del ANTI-OBESISTAS.

## APARATOS ELECTRICOS.

Ildefonso Sierra (constructor).  
 Especialidad: en electro medicinales campanillas eléctricas para rayos para edificios, tubos acústicos para establecimientos y carruajes. Objetos para grabadores—Lubo, 8, duplicado, Madrid. Catálogos gratis.